



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°037-2023/MPVH-A

Vilcas Huamán, 26 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN

**VISTO:**

El Informe N° 009-2023-MPVH/GM/JRQ, de fecha 25 de enero del 2023, remitido por el Gerente Municipal e Informe N°010-2023- MPVH/GPYDS, remitido por el Gerente de Promoción y Desarrollo Social, quien solicita aprobación del Plan de Capacitación del Programa de Complementación Alimentaria PCA, a nivel de la provincia de Vilcas Huamán, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 25307 programa de apoyo a la labor alimentaria de las organizaciones sociales de base y su Reglamento el D.S. N041-2002-PCM, está reglamentado la organización y funcionamiento del Programa de Complementación Alimentaria en los gobiernos locales distritales y provinciales;

El Programa de Complementación Alimentaria - PCA es un programa descentralizado, y se ejecuta en el marco normativo emitido por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, brinda apoyo alimentario a sus usuarios a través de los Centros de Atención agrupados en sus diversas modalidades e incluidos en el Padrón de Usuarios, el Programa Complementario de Alimentación se organiza en 05 modalidades: Comedor Popular, Personas de Riesgo, Hogares y Albergues, Trabajo Comunal y modalidad PAN TBC, estas Organizaciones Sociales de Base deberán ser reconocidas por la Municipalidad de acuerdo a sus leyes específicas, Ley N° 25307 y Ley N° 27731 y sus reglamentos;

Que, mediante el Plan de Capacitación para los Centros de Atención del Programa de Complementación Alimentaria, plantea en el marco del estado temporal de excepción establecido por el Decreto Supremo N° 044-2020/PCM y las medidas adoptadas para prevenir la propagación del COVID-19 que disponer a declaración del estado de emergencia en todo el territorio nacional, una serie de acciones para el fortalecimiento de capacidades de los miembros del comité de gestión local y los miembros de las juntas directivas de las organizaciones sociales de base con el objeto de mejorar y efectuar una gestión eficiente del PCA;

El presente Plan de Capacitación está dirigido a todos los representantes de los Comedores Populares, Personas en Riesgo, Hogares, Albergues Comité de Gestión Local - PCA y Equipo Técnico profesional relacionado a la gestión del PCA de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán;

El Informe N° 009-2023-MPVH/GM/JRQ, de fecha 25 de enero del 2023, remitido por el Gerente Municipal e Informe N°010-2023- MPVH/GPYDS, remitido por el Gerente de Promoción y



Desarrollo Social, quien solicita aprobación del Plan de Capacitación del Programa de Complementación Alimentaria PCA para el año 2023, con la finalidad de proceder con la ejecución de los mismos de acuerdo con los cronogramas establecidas;

Que, el Alcalde Provincial, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; el numeral 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Plan de Capacitación del Programa de Complementación Alimentaria PCA de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, para el año 2023, en virtud a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerente de Promoción y Desarrollo Social e Imagen Institucional, la difusión de la presente resolución a las demás unidades orgánicas y áreas pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE VILCAS HUAMÁN  
ALCALDIA  
Ing. Maximiliano El Cárdena Quiroz  
ALCALDE